

RESOLUCIÓN 73 DE 2012

(diciembre 5)

Diario Oficial No. 48.640 de 10 de diciembre de 2012

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto número [4970](#) del 30 de diciembre de 2011 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de una fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre esta operación en sus Comunicaciones 20122650005406 del 22 de octubre de 2012 y 6.3.0.2.3-2012-031016 del 28 de noviembre de 2012, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD 130101

GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA 630 TRANSFERENCIAS
SUBPROGRAMA 600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO 12 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE ARMENIA

Dice:

RECURSO 14 PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN \$20.659.000.000
ESPECÍFICA

Debe decir:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO \$20.659.000.000
PREVIA AUTORIZACIÓN
PROYECTO 13 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE
PASTO

Dice:

RECURSO 14 PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN \$36.163.000.000
ESPECÍFICA

Debe decir:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO \$36.163.000.000
PREVIA AUTORIZACIÓN
PROYECTO 15 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS PARA LA
CIUDAD DE POPAYÁN

Dice:

RECURSO 14 PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN \$27.520.000.000
ESPECÍFICA

Debe decir:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO \$27.520.000.000
PREVIA AUTORIZACIÓN
PROYECTO 16 IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR

Dice:

RECURSO 14 PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN \$16.500.486.317
ESPECÍFICA

Debe decir:

RECURSO	13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	\$16.500.486.317
PROYECTO	18 IMPLEMENTACIÓN SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO	

Dice:

RECURSO	14 PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	\$15.964.030.721
---------	---	------------------

Debe decir:

RECURSO	13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	\$15.964.030.721
---------	--	------------------

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de diciembre de 2012.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

